



Ref. Expediente: 8/2017/SEC_CSERVIA

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS A REALIZAR EN DIVERSOS JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS QUE DESARROLLEN LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (POR LOTES).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que se dice: Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó, asumiendo el Acta Propuesta de la Mesa de Contratación, clasificar las ofertas presentadas y requerir la documentación legalmente exigida a la primera clasificada en el procedimiento de Contratación del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote I) y (Lote II). Así, en cuanto al **Lote I**, se clasificó en primer lugar la oferta presentada por parte de la mercantil Oriol Telecom, S.L. con CIF B-53280152 y domicilio en Plaza Miguel Hernández, nº 4, 03180-Torreveija (Alicante) y referido al **Lote II** se clasificó en primer lugar la oferta presentada por D. José Antº Ruiz Bermejo con DNI: 77.524.224-X y domicilio en Cl. Hernán Cortés nº 2, 30562 Ceutí (Murcia); a las que se les requirió la presentación de la documentación legalmente establecida para proceder a la adjudicación en ambos lotes.

Con fecha 21 de marzo de 2018, y dentro del plazo concedido para ello, D. José Antº Ruiz Bermejo procedió a constituir la garantía definitiva, mediante aval bancario por importe de 4.154,70 €.

Con fecha 26 de marzo de 2018, y dentro del plazo concedido para ello, la mercantil Oriol Telecom procedió a constituir la garantía definitiva, por importe de 3.702,60 €.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente y presentados los documentos exigidos, en mi calidad de Concejala de Cultura y Patrimonio, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes Acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:



Ref. Expediente: 8/2017/SEC_CSERVIA

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (**Lote I**) a la mercantil **ORIOLE TELECOM, S.L.** con CIF B-53280152 y domicilio en Plaza Miguel Hernández, nº 4, 03180-Torrevieja (Alicante), por **importe total de 74.052,00 €** (SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS) de base imponible, **más 15.550,92 €** (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) **en concepto de 21 % de IVA** y por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del servicio de sonorización e iluminación de actividades y eventos a realizar en diversos jardines y espacios públicos que desarrollen las Concejalías de Cultura, Festejos, Juventud y Turismo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (**Lote II**) a **D. José Antº Ruiz Bermejo**. con DNI: 77.524.224-X y domicilio en Cl. Hernán Cortés nº 2, 30562-Ceuti (Murcia), por **importe total de 83.094,00 €** (OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS) de base imponible, **más 17.449,74 €** (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO) **en concepto de 21 % de IVA** y por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

TERCERO.- La adjudicación a la mercantil ORIOLE TELECOM, SL en cuanto al **Lote I** y a D. José Antº Ruiz Bermejo referido al **Lote II** se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se han emitido varios informes técnicos emitidos por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que constan al expediente, detallados y específicos, en los cuales el técnico competente considera que dichas mercantiles en cada uno de los casos son las más idóneas o más adecuadas para realizar el contrato, en cuanto Lote I y Lote II, y así lo ha considerado también la Mesa de Contratación en su propuesta al órgano de contratación, así dichos informes técnicos, constan en el expediente y aparecen accesibles en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es) y al contenido de los cuales, expresamente, nos remitimos.

CUARTO.- La formalización documental de los contratos administrativos se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, en cuanto al Lote I, y por parte del adjudicatario, referido al Lote II.

QUINTO.- NOTIFICAR a los adjudicatarios y al resto de las empresas que han participado en el procedimiento en cada uno de los dos lotes, y comunicar a



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **8/2017/SEC_CSERVIA**

Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, así como proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es) y en el B.O.R.M.

SEXTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución de los presentes Acuerdos y, en especial para la formalización de los contratos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia,

Vº. Bº.
EL ALCALDE